

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJyDH. N° 524
ADHIERASE LA PROVINCIA AL DECRETOPRESIDENCIAL N° 123/2021 MEDIANTE EL CUAL
SE CREA EL CONSEJO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE FEMICIDIOS,
TRASVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzo de 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-00135808- CAT-MGJDH, mediante el que se solicita la adhesión al Decreto Presidencial N° 123/2021 por el cual se crea el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota Firma Ológrafa N° NO2021-00135783-CAT-MGJDH, en la que se adjunta Nota G. J. y D. H. N° 22 de fecha 26 de Febrero de 2021, por la cual la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad le solicita al Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca se adhiera al Decreto Presidencial N° 123/2021, por medio del cual se crea el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.

Que a orden 04, obra Nota Firma Ológrafa N° NO2021-00135787-CAT-MGJDH de fecha 26 de Febrero de 2021, adjuntando copia del Decreto Presidencial N° 123/2021, que prescribe en su Artículo 3°, que se invita a las Provincias a la adhesión del mismo con el objeto de integrar el referido organismo, cuya creación origina el acto administrativo respectivo.

Que a orden 07, obra Nota Firma Ológrafa N° NO2021-00150065-CAT-MGJDH, por la que interviene Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen A.L.G.J. y D.H. N° 007/21 de fecha 03 de Marzo de 2021, concluyendo que atento a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, no encuentra objeciones a la adhesión por parte de la Provincia de Catamarca al Decreto Presidencial N° 123/2021, considerando que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, específicamente la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad, es el organismo apto para la representación de la Provincia en el flamante organismo creado por el instrumento referido. Así mismo considera que se debería proceder a emitir el instrumento legal correspondiente (Decreto), mediante el cual se adhiera la Provincia a formar parte del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.

Que a orden 12, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00157721-CAT-AG de fecha 04 de Marzo de 2021, por el que manifiesta que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones y en virtud del marco legal aplicable a la materia de análisis, cabe indicar que mediante Decreto Acuerdo N° 295 de fecha 22 de Febrero de 2021, el Organigrama del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos incorpora la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, en la cual contemplado dentro de sus misiones y funciones, la protección y el control del cumplimiento del respeto en los derechos humanos de los grupos contemplados en la temática del presente acto administrativo, es por ello que se encuentra facultada para poder cumplir con las finalidades del Consejo Federal para la prevención y el abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios creado por Decreto; considerando procedente la emisión del acto administrativo pertinente (Decreto), que disponga la Adhesión de la Provincia de Catamarca al Decreto Nacional N° 123/2021 mediante el cual se crea el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios; designando como representante de la Provincia de Catamarca en el referido Consejo, a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo N° 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la Provincia de Catamarca al Decreto Presidencial N° 123 de fecha 21 de Febrero de 2021, mediante el cual se crea el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.

ARTICULO 2°.- Designase como representante de la Provincia de Catamarca en referido Consejo, a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad y Secretaría de Estado de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*